

CIRCULAR ASFI/ 205 /2013

La Paz, 2 0 NOV. 2013

Señores

Presente

REF: NUEVA DENOMINACIÓN DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y DEL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia la NUEVA DENOMINACIÓN DE LA RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS Y DEL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS.

Acorde a las disposiciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, promulgada el 21 de agosto de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) ha establecido la necesidad de efectuar cambios a las denominaciones de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras (RNBEF) y el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades (MCBEF), de la siguiente forma:

- 1. Recopilación de Normas para Servicios Financieros, con la sigla RNSF.
- Manual de Cuentas para Entidades Financieras, con la sigla MCEF.

Asimismo, se sustituyen todas las referencias existentes a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Finalmente, se aclara que los cambios incorporados en la RNBEF y el MCBEF, no implican modificaciones o sustitución del contenido de la normativa, los reglamentos, la

La Pay: Plaza Isajel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Batallón Colorados № 42 Edif. Hormen · Telf: (591-2) 2911790 · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Ordric: Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 · 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de julio № 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha № 55, Piso 1 · Telf/Fax (591-3) 4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4) 4588800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolívar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo

Quinua P 2013 Año Internacional Un futuro sembração tem prides de años

A

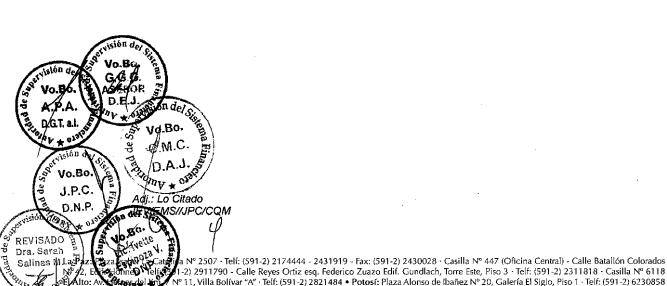


dinámica o nomenclatura de cuentas que componen dichos compilados normativos y contables, sino que únicamente constituyen una modificación de sus denominaciones.

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA ÉJECUTIVA a.l. Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero





Tarija: Calle Ingavi Nº 282 esquina Mendez - Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sítio web: www.asfi.gob.bo





RESOLUCION ASFI Nº 764 /2013 La Paz, 2 0 NOV. 2013

VISTOS:

La Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, el Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-174577/2013 de 15 de noviembre de 2013, referido a las modificaciones efectuadas a la RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado".

Que, el parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Artículo 154 de la Ley N° 1488 de Bancos y Entidades Financieras, faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, para elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, el parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, establece que es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, en el marco de la política financiera establecida en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de 21 de agosto de 2013, dispone que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene por objeto regular, controlar y

Página 1 de 4

La Paze Plazal Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados N° 42, Edif. Honnen · Telf: (\$91-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 El Alto: Av. Héroes del Km. 7 N° 11, Villa Bolívar "A" · Telf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Telf: (591-2) 6230858 Gruro: Pasaje Quachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala N° 585 · Of. 201, Casilla N° 1359 Telf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Calle 16 de Julio N° 149 (frente al Kinder América) · Telf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha N° 55, Piso 1 · Telf:/Fax (591-3) 4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Telf: (591-4) 4583800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence N° 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Telf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 · Fax: (591-4) 6439776

Tarija: Calle Ingavi Nº 282 esquina Mendez · Telf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo



4



supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la citada Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo.

Que, el Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, establece las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el parágrafo IV del Artículo 1 de la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005 que dispone que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

Que, el parágrafo II del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros de 21 de agosto de 2013, establece que la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI es la institución encargada de ejercer las funciones de regulación, supervisión y control de las entidades financieras.

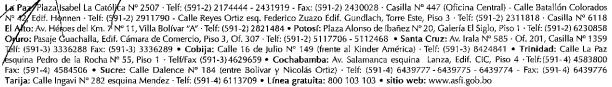
Que, el inciso t) del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece como atribución de ASFI emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras.

Que, el Decreto Supremo N° 25350 de 8 de abril de 1999, aprueba el Manual de Técnicas Normativas que establece reglas uniformes para la elaboración, uso apropiado de la terminología en la redacción de textos normativos y define los alcances de las categorías normativas de carácter reglamentario. Cuyo ámbito de aplicación es para todos los Ministerios y demás Órganos que constituyen la Administración Nacional y la Administración Departamental.

8

Que, la Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, emitida por la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Página 2 de 4







Que, mediante Resolución ASFI N° 008/2013 de 7 de enero de 2013, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia la nueva estructura de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, para su aplicación y debido cumplimiento por parte de las entidades de intermediación financiera y empresas de servicios auxiliares financieros.

CONSIDERANDO:

Que, la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras, constituye la recopilación temática de toda la normativa prudencial y de control relativa a la constitución, funcionamiento y operativa de las entidades financieras, así como el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, es el instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional; razón por la cual acorde a las disposiciones contenidas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros, promulgada el 21 de agosto de 2013, es necesario modificar las denominaciones de los referidos cuerpos normativos de la siguiente forma:

- 1. Recopilación de Normas para Servicios Financieros, con la sigla RNSF.
- 2. Manual de Cuentas para Entidades Financieras, con la sigla MCEF.

Que, de la misma forma, es pertinente sustituir en las mencionadas normativas, todas las referencias existentes a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) por Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

Que, los cambios incorporados en la denominación de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y del Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, no implican modificaciones o sustitución del contenido de la normativa, los reglamentos, la dinámica o nomenclatura de cuentas que comprende dichos compilados, sino únicamente constituyen la adecuación temática y contable a las disposiciones legales consignadas en la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Técnico Legal ASFI/DNP/R-174577/2013 de 15 de noviembre de 2013, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar el cambio de denominación de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras y al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y demás normativa conexa y relacionada.

Página 3 de 4

La Pay Plaza Isabel la Católica № 2507 · Teíf: (591-2) 2174444 - 2431919 - Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) - Calle Batallón Colorados № 42 (Edif. Honneri · Teíf: (591-2) 2911790 - Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Edif. Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Teíf: (591-2) 2311818 · Casilla № 6118 El Alfo Av. Héroes del Km. 7 № 11, Villa Bolívar "A" · Teíf: (591-2) 2821484 • Potosí: Plaza Alonso de Ibañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Teíf: (591-2) 6230858 Oruño: Plaza Alonso del Bañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Teíf: (591-2) 6230858 Oruño: Plaza Alonso del Bañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Teíf: (591-2) 6230858 Oruño: Plaza Alonso del Bañez № 20, Galería El Siglo, Piso 1 · Teíf: (591-2) 6230858 Oruño: Plaza Alonso del Bañez No. Interpreta de Comercio, Piso 3, 0f. 307 · Teíf: (591-2) 5117706 - 5112468 • Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201, Casilla № 1359 Teíf: (591-3) 3336288 Fax: (591-3) 3336289 • Cobija: Cable 16 de Julio № 149 (frente al Kinder América) · Teíf: (591-3) 8424841 • Trinidad: Calle La Paz esquina Pedro de la Rocha № 55, Piso 1 · Teíf/Fax (591-3) 4629659 • Cochabamba: Av. Salamanca esquina Lanza, Edif. CIC, Piso 4 · Teíf: (591-4) 4584800 Fax: (591-4) 4584506 • Sucre: Calle Dalence № 184 (entre Bolivar y Nicolás Ortiz) · Teíf: (591-4) 6439777 - 6439775 - 6439774 - Fax: (591-4) 6439776 Tarija: Calle Ingavi № 282 esquina Mendez · Teíf: (591-4) 6113709 • Línea gratuita: 800 103 103 • sitio web: www.asfi.gob.bo





RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia la modificación de la denominación de la RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, por RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia la modificación de la denominación del MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, por MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, en el marco de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

TERCERO.- Las nuevas denominaciones de la RECOPILACIÓN DE NORMAS PARA SERVICIOS FINANCIEROS y el MANUAL DE CUENTAS PARA ENTIDADES FINANCIERAS, entraran en vigencia a partir del 20 de noviembre de 2013.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.l.
Autoridad de Supervision
del Sistema Financiero





Página 4 de 4

